

condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO agua purificada y envasada, marca "ALPINA", para cubrir las necesidades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus respectivas Dependencias a Nivel Nacional, ubicadas en las zonas Occidental, Central Paracentral y Oriental del país, cuyas entregas y presentaciones de agua se realizarán en las siguientes presentaciones: a) Botellitas de Agua de 350 Ml; b) Botellitas de Agua de 600 Ml; y c) garrafas de policarbonato (o PET) no tóxicas, de cinco galones cada una, con su respectivo sello de garantía alrededor del tapón y con fecha de vencimiento, de acuerdo al siguiente detalle de cantidades por Dependencia y lugares de distribución:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Agua Embotellada en Envase de 5 galones (todas las zonas)	44,496
2	Botellitas de Agua de 350 Ml.	6,000
3	Botellitas de Agua de 600 Ml.	1,440

CUADRO CONSOLIDADO: AGUA EMBOTELLADA EN ENVASE DE 5 GALONES: ÍTEM 1

ZONA	CANT. APROX. MENSUAL	CANT. APROX. 6 MESES	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
Zona Occidental	1,407	8,442	56
Zona Central	4,227	25,362	194
Zona Paracentral	811	4,866	32
Zona Oriental	971	5,826	53
TOTALES GENERALES	7,416	44,496	335

DISTRIBUCIÓN POR ZONAS

ZONA OCCIDENTAL

DEPENDENCIA	UBICACIÓN PUESTOS MIGRATORIOS Y SUCURSALES	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE GARRAFONES MENSUALES	FRIGORÍFICOS SOLICITADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	PUESTO MIGRATORIO LAS CHINAMAS	Cantón Las Chinamas, Ahuachapán.	110	4
	PUESTO MIGRATORIO SAN CRISTÓBAL	Frontera San Cristóbal, Candelaria de la Frontera, Santa Ana,	50	4
	PUESTO MIGRATORIO ANGUIATÚ	Frontera Anguiatú, Metapán, Santa Ana	60	3
	PUESTO MIGRATORIO LA HACHADURA	Frontera La Hachadura, San Francisco Menéndez, Ahuachapán	70	4
	PUESTO MIGRATORIO ACAJUTLA	Muelle del Puerto de Acajutla, Sonsonate, Caseta de la DGME	10	1



DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	CANTIDAD DE OASIS
	SUCURSAL SANTA ANA	Calle Libertad y 15 Calle Poniente, Santa Ana, Centro de Gobierno.	50	4
	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA		350	20
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	CENTRO PENITENCIARIO DE SONSONATE	6 a. Avenida Sur, edificio No. 3-1, Sonsonate, salida a Cantón Santa Rosa.	60	5
	CENTRO PENITENCIARIO DE APANTEOS	Bo. Santa Bárbara, Col. Apanteos y final 11, Av. Norte Santa Ana	110	7
	CENTRO PENITENCIARIO DE METAPAN	Calle 15 de Septiembre, frente a variedades Rosi, Metapan, Santa Ana.	60	4
	PENITENCIARIA OCCIDENTAL, SANTA ANA	7ª. Av. Sur final, Santa Ana	100	4
	SUCURSAL DE EXTENSION DE ANTECEDENTES PENALES DE SANTA ANA	Calle Libertad Oriente entre 9ª y 11ª norte N° 23 Centro de Gobierno Santa Ana.	25	1
	CONSEJO CRIMINOLOGICO REGIONAL OCCIDENTAL	Gobernación de Santa Ana	15	1
	CENTRO PENAL DE IZALCO	Cantón Talcomulca, Sonsonate	135	6
	GRANJA PENITENCIARIA SANTA ANA	KM. 73 Carretera A Metapan	200	1
	GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO	Cantón Zalcomulca Izalco Depto. Sonsonate -CEDA-IZALCO	200	2
	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES		905	31
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ	Oficina Departamental de Santa Ana	Calle Libertad Oriente, entre 9a y 11a Ave. Nte. #23. Santa Ana	22	1
	Oficina Departamental de Sonsonate	1a Ave Nte y 3a Calle Ole, Esquina de Teatro Arca.	12	1
	Oficina Departamental de Ahuachapán	2a Ave Nte, Edificio Ex Cine Victoria, Frente a Cruz Roja Ahuachapán	14	1
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			104	2
SUBTOTAL			152	3
TOTAL ZONA OCCIDENTAL			1,407	56

ZONA CENTRAL

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
Ministerio de Seguridad Pública y Justicia	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio B-1, B-2, B-3, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador	800	5
Comisión Nacional Antidrogas	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio B-2, tercer nivel Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador	20	1
Dirección General de Centros Intermedios	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio B-2, segundo nivel Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador	40	1
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			252	3

12

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
Oficinas Departamentales de PrepaZ San Salvador	PREPAZ	Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio B-3, tercer nivel Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador		1
PREPAZ	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA		50	2
(CALL CENTER)	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			1
SUBTOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			1,162	61
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	Oficina Central	9ª. Calle Poniente y Final 15 Av. Nte. Centro de Gobierno, San Salvador	525	8
	Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Rivera y Galdámez	Comalapa	200	3
	Aeropuerto de Ilopango	Aeropuerto de Ilopango, Carretera Panamericana, Ilopango	10	1
	Sucursal Salvador del Mundo	Paseo Genral Escalón y 69 Avenida Sur N° 2560, San Salvador	150	5
	Programa Bienvenido a Casa (Repatriaciones Aéreas)	Anexo Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero	100	2
	Sucursal Plaza Mundo	Centro Comercial Plaza Mundo, Soyapango.	35	2
	Sucursal Las Cascadas	Centro Comercial Las Cascadas, Ciudad Merlot	35	2
	Departamento de Atención al Migrante (Repatriaciones Terrestres)	Final Boulevard Venezuela 3ª. Calle Poniente, Col. Quiñónez, contiguo a los talleres de la PNC	150	4
	Centro de Atención Integral al Migrante	Final Boulevard Venezuela 3ª. Calle Poniente, Col. Quiñónez, contiguo a los talleres de la PNC	75	3
	Archivo Central	Final Boulevard Venezuela 3ª. Calle Poniente, Col. Quiñónez, contiguo a los talleres de la PNC	10	1
	Área de Transporte	Final Boulevard Venezuela 3ª. Calle Poniente, Col. Quiñónez, contiguo a los talleres de la PNC	30	1
	Patrullas Migratorias	Final Boulevard Venezuela 3ª. Calle Poniente, Col. Quiñónez, contiguo a los talleres de la PNC	10	1
	Puesto Migratorio Bahía del Sol	Hotel Bahía del Sol kilómetro. 78 Boulevard Costa del Sol Cantón El Zapote San Luis La Herradura, La Paz	10	1
	Puesto Migratorio El Poy	Frontera El Poy, Cifala, Chalatenango	60	2
	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA			1,400
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	CANTIDAD DE OASIS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Col. Santa Adela, Pje. 3, Centro de Gobierno, Atrás de la Cruz Roja, Edificio PRODISA / DUARTE NOVOA / REGISTRO DE ARMAS	950	44
	ESCUELA PENITENCIARIA ANEXA A MARIONA	Calle a Mariona, Ayutuxtepeque	100	7
	PENITENCIARIA CENTRAL LA ESPERANZA	Calle a Mariona, Ayutuxtepeque	130	9
	GOPE ANEXO A CP MARIONA	Calle a Mariona, Ayutuxtepeque	60	4



DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
	CENTRO PENITENCIARIO DE QUEZALTEPEQUE	Cantón Santa Rosa, Calle Antigua a Nejapa, Quezaltepeque, San Salvador.	75	7
	CENTRO PENITENCIARIO DE COJUTEPEQUE	8ª. Calle Oriente y 6ª Av. Sur, Cojutepeque, Cuscatlán.	60	6
	CENTRO PENITENCIARIO DE CHALATENANGO	Bo. La Sierpe, contiguo a cancha de fútbol, Chalatenango	55	6
	CENTRO DE READAPTACION PARA MUJERES, ILOPANGO	Carretera Panamericana, Km 8 ½	110	4
	CENTRO ABIERTO DE MUJERES	Col. El Paraiso, Pje.5, No.58, Santa Tecla	15	1
	CENTRO ABIERTO DE HOMBRES	Anexo a Penitenciaría Central	15	1
	PABELLÓN DE REOS HOSPITAL ROSALES	1ª. Avenida, calle Poniente y 25Av. Norte, San Salvador.	15	1
	PABELLÓN DE REOS HOSPITAL PSIQUIATRICO	Calle al Sauce y calle a Tonacatepeque, Soyapango	15	1
	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES		1,600	91
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ	Oficina Departamental de Cuscatlán	Calle José Francisco López y Avenida Los Héroes, Cojutepeque, Cuscatlán	10	4
	Oficina Departamental de Chalatenango	Avenida Libertad, Barrio el Centro, Chalatenango	12	1
	Oficina Departamental de La Libertad	La Libertad	18	1
	Oficina Departamental de San Salvador	San Salvador	25	1
SUBTOTAL PREPAZ			65	
TOTAL ZONA CENTRAL			4,227	194

ZONA PARACENTRAL

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	CANTIDAD DE OASIS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	CENTRO PENITENCIARIO DE SENSUNTEPEQUE	Av. Libertad, Km 83 ½ carretera a San Salvador, Cabañas	60	5
	CENTRO PENITENCIARIO DE ILOBASCO	Ilobasco	100	5
	PENITENCIARIA ORIENTAL DE SAN VICENTE	Frente a Estación IRCA, San Vicente	115	5
	CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD ZACATECOLUCA	Cantón el Espino, Zacatecoluca, La Paz.	235	6
	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES			510
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ	Oficina Departamental de La Paz	Km. 56½ frente a Gasolinera Esso, Centro de Gobierno, La Paz	10	1
	Oficina Departamental de San Vicente	Calle 1ª de Julio #4, Barrio El Centro, San Vicente	24	1

A

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	CANTIDAD DE OASIS
	Oficina Departamental de Cabañas	5ª calle oriente # 35 Barrio San Miguel, Ilobasco.	10	1
SUBTOTAL PREPAZ			44	3
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			72	0
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTERMEDIOS	Granja de Rehabilitación de Ilobasco	Colonia Elém N° 1 Canton Sitio Viejo, Ilobasco, Cabañas	185	8
SUBTOTAL CENTROS INTERMEDIOS			257	8
TOTAL ZONA PARACENTRAL			811	32

ZONA ORIENTAL

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	Puesto Migratorio La Unión	Centro de Gobierno, La Unión	10	1
	Puesto Migratorio El Amatillo	Frontera El Amatillo, Cantón El Amatillo, La Unión	50	5
	Sucursal San Víguel	Carretera Panamericana, Centro Comercial La Plaza, local N° 3, San Miguel.	105	5
	Puesto Migratorio Punta Gorda	Carretera Playitas, y Complejo Pesquero La Industrial La Unión, La Unión	10	1
	Puesto Migratorio Puerto Barillas	Carretera Litoral Km 108 ½ desvío Hacienda La Carrera, Usulután	10	1
	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA			225
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			188	2
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	CANTIDAD DE OASIS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	CENTRO PENITENCIARIO DE USULUTÁN	Final 2ª. Av. Norte, Usulután	70	6
	CENTRO PENITENCIARIO DE JUCUAPA	Av. Manuel Enrique Araujo, Bo. El Calvario, Jucuapa, Usulután	50	4
	CENTRO PENITENCIARIO DE SAN MIGUEL	8ª. Calle Poniente, No.602, San Miguel	100	7
	CENTRO PENITENCIARIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	Bo. Santa Cruz, San Francisco Gotera, Morazán	70	6
	CENTRO PENITENCIARIO DE LA UNIÓN	Km.181, salida a San Miguel, Col. Santa Mónica, Conchagua, la Unión	85	3
	CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD BARRIOS	Col. Vista Hermosa, entrada principal a Ciudad Barrios	100	6
	CONSEJO CRIMINOLÓGICO REGIONAL ORIENTAL	Gobernación San Miguel	20	1
	SUCURSAL DE EXTENSIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE SAN MIGUEL	5 ta Avenida Norte, Bis- y 6ª Calle Poniente N° 501 San Miguel	30	1
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES			525	34



DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA	FRIGORÍFICOS EN COMODATO
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ	Oficina Departamental de San Miguel	8ª Avenida Sur y 15 Calle Oriente, Edificio Centro de Gobierno (Ex Batallón Arce), San Miguel	18	1
	Oficina Departamental de Usulután	4ª Avenida Sur, Centro de Gobierno, Ex Batallón Atonal, Usulután	10	1
	Oficina Departamental de Morazán	2ª Calle Poniente y 3ª Avenida Sur, Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, Morazán	10	1
	Oficina Departamental de La Unión	Avenida General Meléndez y 1ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, La Unión	15	1
	SUBTOTAL PREPAZ			53
TOTAL ZONA ORIENTAL			971	53

Total de oasis en calidad de comodato: 335 oasis de 2 válvulas (fría y caliente)

Las cantidades antes descritas, así como su distribución podrán aumentar o disminuir según sean las necesidades de EL MINISTERIO. EL SUMINISTRANTE responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad del suministro que brinda. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y serán: las Bases de Licitación y sus Anexos; la oferta técnica y económica de EL SUMINISTRANTE, y sus documentos; la Resolución Número CIENTO CUATRO, antes citada, las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; las Garantías y cualquier otro documento que emanare del presente Instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será a partir del día uno de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, obligándose ambas partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los precios unitarios establecidos, así como los montos por la totalidad de los bienes, se detallan a continuación:

12

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Agua Embotellada en Envase de 5 galones (todas las zonas)	44,496	\$1.45	\$64,519.20
2	Botellitas de Agua de 350 ML.	6,000	\$0.20	\$1,200.00
3	Botellitas de Agua de 600 ML.	1,440	\$0.25	\$360.00
TOTAL				\$66,079.20

Zona Occidental \$ 1.45 Precio Unitario

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROX. MENSUAL	CANT. APROX. 6 MESES	FRIGORIFICOS EN COMODATO	CANT. APROX. 6 MESES
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	350	2,100	20	\$3,045.00
INSPECTORIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	104	624	2	\$904.80
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES	905	5,430	31	\$7,873.50
PREPAZ	48	288	3	\$417.60
TOTAL	1,407	8,442	56	\$12,240.90

Zona Central \$ 1.45 Precio Unitario

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROX. MENSUAL	CANT. APROX. 6 MESES	FRIGORIFICOS EN COMODATO	CANT. APROX. 6 MESES
Dirección General de Migración y Extranjería	1,400	8,400	36	\$12,180.00
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	800	4,800	55	\$6,960.00
Comisión Nacional Antidrogas	20	120	1	\$174.00
Dirección General de Centros Intermedios	40	240	1	\$348.00
Inspección General de Seguridad Pública	252	1,512	3	\$2,192.40
Dirección General de PREPAZ	50	300	2	\$435.00
Call Center		0	1	
PREPAZ (OFICINAS DEPARTAMENTALES)	65	390	4	\$565.50
Dirección General de Centros Penales	1,600	9,600	91	\$13,920.00
TOTAL	4,227	25,362	194	\$36,774.90

Zona Paracentral \$ 1.45 Precio Unitario

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROX. MENSUAL	CANT. APROX. 6 MESES	FRIGORIFICOS EN COMODATO	CANT. APROX. 6 MESES
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES	510	3,060	21	\$4,437.00



PREPAZ	44	264	3	\$382.80
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	72	432	0	\$626.40
GRANJA DE REHABILITACIÓN DE ILOBASCO	185	1,110	8	\$1,609.50
TOTAL	811	4,866	32	\$7,055.70

Zona Oriental \$ 1.45 Precio Unitario

DEPENDENCIA	CANTIDAD APROX. MENSUAL	CANT. APROX. 6 MESES	FRIGORIFICOS EN COMODATO	CANT. APROX. 6 MESES
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	225	1,350	13	\$1,957.50
INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	168	1,008	2	\$1,461.60
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES	525	3,150	34	\$4,567.50
PREPAZ	53	318	4	\$461.10
TOTAL	971	5,826	53	\$8,447.70

El monto total por el suministro objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$66,079.20)**, que incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. EL MINISTERIO se compromete a cancelar en pagos parciales y en forma mensual a EL SUMINISTRANTE, a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales y la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, por la cantidad que resulte en el mes correspondiente, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del retiro del. Quedan respectivo, previa presentación de la Factura de Consumidor Final o Comprobante de Crédito Fiscal, según el siguiente detalle: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y CULTURA DE PAZ, DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTERMEDIOS, COMISIÓN NACIONAL ANTIDROGAS y CALL CENTER; Factura de Consumidor Final, a nombre de Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1%) de retención de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162 inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007 emitida por la Dirección

General de Impuestos Interno del Ministerio de Hacienda; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Factura de Consumidor Final a nombre de Dirección General de Centros Penales; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública -Dirección General de Migración y Extranjería o Factura de Consumidor a nombre de la Dirección General de Migración y Extranjería. Los montos podrán variar en atención a los aumentos o disminuciones de las necesidades a cubrir por las Dependencias de EL MINISTERIO, todo según detalle de entrega mensual debidamente firmada y sellada de recibido por personal de cada una de las Dependencias solicitantes. En el caso de que alguna garrafa resultase averiada en cualquiera de estas Dependencias, no se pagará a EL SUMINISTRANTE los envases. **CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01-Dirección Superior, Línea de Trabajo 02-Administración General, Línea de Trabajo 03-Administración Financiera, Línea de Trabajo 04-Planificación, Unidad Presupuestaria 02-Prevención, Participación y Reinserción Social, Línea de Trabajo 01-Prevención y Participación Ciudadana, Línea de Trabajo 02-Centros Intermedios, Línea de Trabajo 03- Instituto Toxicológico, Línea de Trabajo 04- Comisión Nacional Antidrogas; Unidad Presupuestaria 03-Justicia e Iniciativas Legislativas, Línea de Trabajo 01-Técnica Jurídica, Línea de Trabajo 02-Índice Legislativo y Biblioteca Jurídica, Línea de Trabajo 04-Atención a Víctimas y Equidad de Género; Unidad Presupuestaria 06 - Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01- Reclusión y Rehabilitación; Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de la Dirección General de Migración y Extranjería, Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Línea de Trabajo 8101 Servicios de Migración y Extranjería. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL SUMINISTRANTE.** EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a entregar el suministro objeto de este contrato, por medio de entregas parciales que serán efectuadas semanalmente durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por representantes de EL MINISTERIO,



en cada una de sus Dependencias de las zonas: occidental, central, paracentral y oriental del país. Las cantidades a entregar podrán variar de acuerdo a los requerimientos de EL MINISTERIO y dichas entregas iniciarán a partir de la fecha indicada en la cláusula tercera del presente instrumento y se realizarán de acuerdo a las ubicaciones, direcciones y cantidades mensuales aproximadas proporcionadas por EL MINISTERIO, así como en la Oferta Técnica y Económica presentada por EL SUMINISTRANTE, en camiones y por personal debidamente identificado y calificado, garantizando que la calidad del suministro sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas; para lo cual cada envase deberá tener su respectivo tapón y banda con sello de garantía y fecha de producción y vencimiento del suministro. EL SUMINISTRANTE proporcionará, sin costo alguno para EL MINISTERIO, los servicios adicionales consistentes en: a) Presentar mensualmente un copia del análisis de calidad del agua (conteniendo las especificaciones técnicas mínimas solicitadas), emitido por la Unidad de Microbiología del Laboratorio de Calidad Integral de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI); b) No habrá ningún costo adicional para EL MINISTERIO por el reemplazo de garrafones que resulten averiados; c) Préstamo de enfriadores de dos válvulas (fría y caliente), según solicitud de EL MINISTERIO y en concordancia con las cantidades adjudicadas en las zonas occidental, central y paracentral, mientras dure el contrato. En todo caso, EL SUMINISTRANTE garantizará la calidad de los productos desde su debida entrega y si alguno llegara a sufrir deterioro, defectos o deficiencias de manufactura o fabricación dentro del período de vigencia de la Garantía de Fábrica otorgada, éste se compromete a reponer en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la notificación por parte de EL MINISTERIO, los productos respectivos, garantizándolos por el período adicional que corresponda, caso contrario se tendrá por incumplido el contrato, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 122 LACAP. EL MINISTERIO podrá realizar análisis microbiológicos en cualquier momento para la verificación de la pureza del agua suministrada de los cuales la empresa absorberá el costo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS.** EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

de trabajo para proporcionar a EL SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. A partir de la recepción formal del suministro, EL MINISTERIO tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para efectuar los reclamos respecto a cualquier inconformidad en el mismo. En todo caso EL SUMINISTRANTE se compromete a subsanar, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los defectos comprobados, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 121 LACAP. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los siguientes Administradores del Contrato: Roberto Salazar, Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Ligia Sánchez de Guevara, Jefa del Departamento de Logística de la Dirección General de Migración y Extranjería; Martín Eduardo Ortiz Calderón, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Centros Penales; Rafael Eduardo Ramos, Técnico Administrativo de la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz; Elmer Rubén Guandique Cardenas, Técnico Administrativo de la Dirección General de Centros Intermedios; Sandra Georgina Lazo de Gómez, Coordinadora de la Unidad de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas; y Marta Maria Chávez, Secretaria de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, nombrados en Acuerdo de Nombramiento número CIENTO VEINTISIETE de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis. Los Administradores del Contrato tendrán las responsabilidades señaladas en el Art. 82-Bis LACAP, y los Arts. 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del Reglamento de la citada Ley, así como las establecidas en este contrato. Corresponderá a los Administradores del contrato, en coordinación con EL SUMINISTRANTE, la elaboración y firma de las actas de recepción del suministro, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Art. 77 del RELACAP. Los Administradores del Contrato serán los responsables de informar a la DACI las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL SUMINISTRANTE en la ejecución del mismo. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la respectiva



notificación de la legalización del contrato, EL SUMINISTRANTE deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,215.84)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la finalización del contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL SUMINISTRANTE incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo 85 LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo 36 LACAP. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a EL SUMINISTRANTE, por su incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A LACAP, debiendo emitir EL MINISTERIO la correspondiente autorización. EL SUMINISTRANTE, en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Además, las partes podrán acordar prorrogar el contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 83 LACAP y 75 RELACAP. Las modificaciones o prórrogas se formalizarán por medio del documento contractual respectivo firmado por EL MINISTERIO y EL SUMINISTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** Si acontecieren actos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a las partes que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL SUMINISTRANTE podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega, toda vez

que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documente en debida forma. EL SUMINISTRANTE dará aviso por escrito a EL MINISTERIO dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará a EL SUMINISTRANTE lo que proceda, a través de la DACI. La ampliación del plazo de entrega del suministro se efectuará de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 92 LACAP y 76 RELACAP, en tal caso el Titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública emitirá la resolución de prórroga correspondiente. La ampliación en el plazo de entrega se formalizará por medio de una modificativa contractual firmada por EL MINISTERIO y EL SUMINISTRANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, LACAP y su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL SUMINISTRANTE expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas por medio de la DACI. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN**

DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE. En caso de suscitarse conflictos o diferencias en la ejecución del presente contrato, se utilizarán los métodos alternativos de resolución de conflictos; y en caso de no resolverse de esa manera se acudirá a la sede judicial de conformidad a lo establecido en el Art 161 LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO

podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a)

Por las causales establecidas en las letras a) y b) del artículo 94 LACAP; b) Cuando EL SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito al SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato y cuando el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL SUMINISTRANTE se procederá de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales de extinción establecidas en los artículos 92 y siguientes LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Alameda Juan Pablo II, Edificio B3, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL SUMINISTRANTE, C. U. ... En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, al día trece del mes de junio de dos mil dieciséis.-



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ,
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.



EL SUMINISTRANTE.

J. Saumondz



En

la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, **ENA TAMARA PACHECO FERNÁNDEZ**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores, **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de cincuenta años de edad, Abogado, de este domicilio, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veintidós-cuatro, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento siete-ciento uno-dos, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber leído a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco; Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "I" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL MINISTERIO**; y **_____** de _____ años de edad, _____, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____ y _____, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento cuarenta y _____

un mil doscientos noventa y dos - ciento dos - cuatro, personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Ingeniero _____ conocido por _____, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, en esta ciudad, a las ocho horas del día seis de mayo del año dos mil quince, ante los oficios de la notario _____ inscrito en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y SIETE del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de mayo de dos mil quince, otorgado a favor del suscrito, _____, en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante, con el objeto de que en nombre de la sociedad el suscrito pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato; que en el transcurso del presente instrumento denominaré **EL SUMINISTRANTE**, y **ME DICEN**: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, de las cuales, la primera es ilegible, y la segunda también es ilegible, por haber sido puestas de su propio puño y letra, y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato de Adquisición de Agua Purificada para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus Dependencias a Nivel Nacional, a que se refiere el documento anterior y, que es consecuencia del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LF-CERO CUATRO/DOS MIL DIECISEIS MJSP. II) Que asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas, contenidos en las DIECIOCHO cláusulas que forman parte de dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, que consta de ocho hojas de papel simple y que entre sus cláusulas principales establece que "EL SUMINISTRANTE, se compromete a suministrar agua purificada y envasada para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus Dependencias en las zonas occidental, central, paracentral y oriental del país, de acuerdo a lo detallado en las Cláusulas Primera del referido contrato. III) Que el monto total por dicho suministro es la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) Que la

vigencia del contrato será a partir del uno de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. La entrega del suministro será a partir del uno de julio de dos mil dieciséis, y se realizara por medio de entregas parciales que serán efectuadas semanalmente durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por representantes de EL MINISTERIO. Y yo, la suscrita notario, DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de éste Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**